



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ORDENANZA MUNICIPAL	
Fecha: 6-4-21	Nº: 1341
Número: 152	Folios: 10
Firma: [Firma]	
Contenido: [Contenido]	

Nota Nº **54** - /2021

Letra Mun U.

Ushuaia, **31 MAR 2021**

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales Nº 5842 , a Nº 5844 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
DE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Cjal JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Derechos de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAR 2021

VISTO el expediente N° E-2553/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se designa con el nombre "Bombero Voluntario Diego David Sánchez" a la parcela designada catastralmente como Sección F, Macizo 28, Parcela 2C de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0717/2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 844, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se designa con el nombre "Bombero Voluntario Diego David Sánchez" a la parcela designada catastralmente como Sección F, Macizo 28, Parcela 2C de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Provincia de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

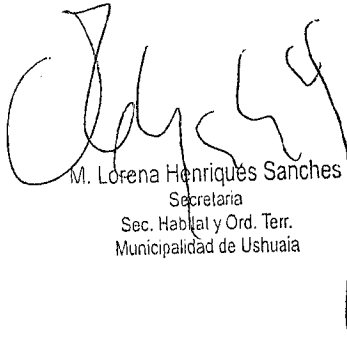
III.2..

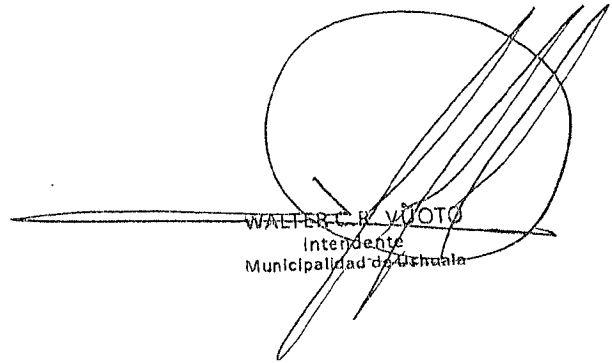
al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 369 /2021.

Bl


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


WALTER C. B. VIOTTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roberto Gabriel JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "Bombero Voluntario Diego David Sánchez" a la parcela designada catastralmente como Sección F, Macizo 28, Parcela 2C de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a la señalización del mismo, con el nuevo nombre, para su correcta identificación.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 4 4 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 12/03/2021,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10/03/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGISLATIVA
LOGO 3420
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

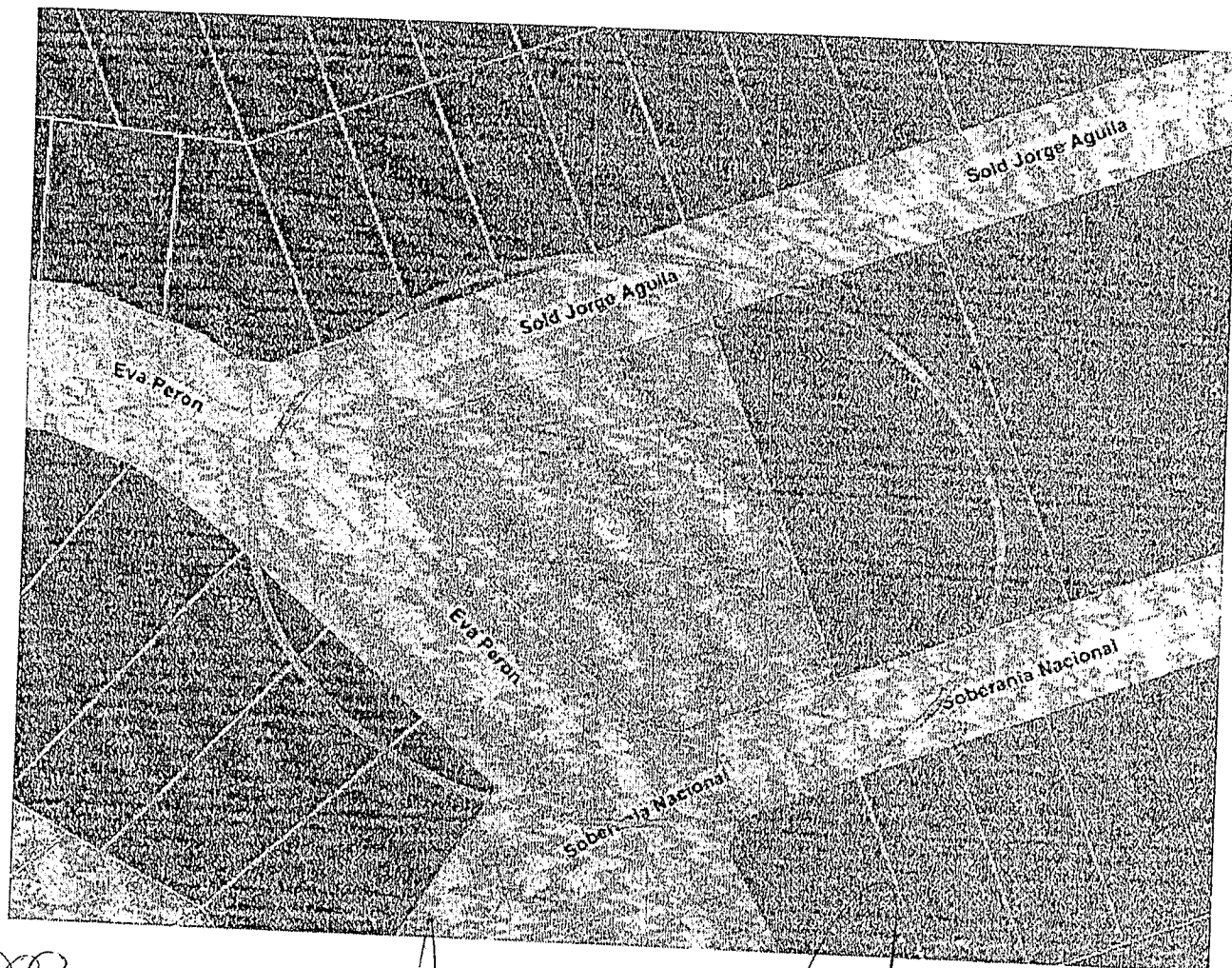
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalio Gabriel TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

5 8 4 4 . 1

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SINCEP
Legajo 4426
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIEN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 2562/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 188/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio Marco registrado bajo el N° 16021, celebrado el 21 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 069 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5843, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 188/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio Marco registrado bajo el N° 16021, celebrado el 21 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

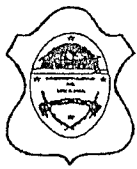
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 368 /2021.

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. MUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Isabelita Gabriela TULLIAN
Administradora
Departamento L. y T.
Ciudad de Ushuaia

270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N.º 188/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio Marco registrado bajo el N.º 16021, celebrado el 21 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación,

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 4 3 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 12/03/2021,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10/03/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Synthia Alejandra Ortega
Legajo 2420
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela TULLIAN
Administrativa
Intendencia de L. y T.
Intendencia de Ushuaia

367

USHUAIA, 31 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 2556/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se ratifican los Decretos Municipales N° 224/2021 y 258/2021, mediante los cuales se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Específico registrado bajo el N° 15989, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio-Urbana, con el objeto de ejecutar obras y acciones en el marco de la citada línea de acción " Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP 'y otorgar por parte del fideicomiso a la Municipalidad (Unidad Ejecutora) una asistencia financiera.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N°: 066 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5842 , , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se se ratifican los Decretos Municipales N° 224/2021 y 258/2021, mediante los cuales se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Específico registrado bajo el N° 15989,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafaela Gabriela ATUILLAN
Administrativa
Asociación de L. y T.
Barridos, Ushuaia

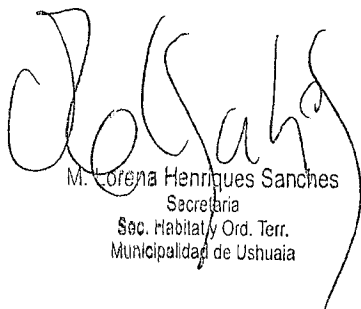
///.2..

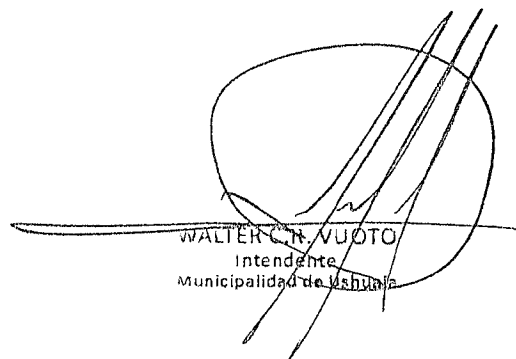
celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio-Urbana, con el objeto de ejecutar obras y acciones en el marco de la citada línea de acción " Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP 'y otorgar por parte del fideicomiso a la Municipalidad (Unidad Ejecutora) una asistencia financiera. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 367 /2021.

BA


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


WALTER C. H. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaría Gabriela JULIAN
Administrativa
Trascripción de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR los Decretos Municipales N.º 224/2021 y 258/2021, mediante los cuales se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Específico registrado bajo el N.º 15989, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio-Urbana, con el objeto de ejecutar obras y acciones en el marco de la citada línea de acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" y otorgar por parte del fideicomiso a la Municipalidad (Unidad Ejecutora) una asistencia financiera.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 4 2 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 12/03/2021,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10/03/2021.-

CO

[Signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante